

JEREZ DE LA FRONTERA / CÁDIZ

2025

GRUPO DATCON

PROTECCIÓN DE DATOS

Mercados Centrales De Abastecimiento De Jerez, S.A.

REGISTRO DE ACTIVIDADES EN LOS TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES SUJETOS AL REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 27 DE ABRIL DE 2016 RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN LO QUE RESPECTA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y A LA LIBRE CIRCULACIÓN DE ESTOS DATOS Y POR EL QUE SE DEROGA LA DIRECTIVA 95/46/CE, **(RGPD)** Y A LA LEY ORGÁNICA 3/2018, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES, DE 5 DE DICIEMBRE DE 2018 **(LOPDGDD)**.

REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO DE LA MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE JEREZ, S.A., COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

A) ASPECTOS RELATIVOS AL TRATAMIENTO: CLIENTES, PROVEEDORES Y USUARIOS (MAYORISTAS, VENDEDORES, ADJUDICATARIOS DE PUESTOS, COMPRADORES O MINORISTAS Y ENTRADORES)

a) Base jurídica

Reglamento Municipal. Mercados Centrales mayoristas de la unidad alimentaria de Jerez de la Frontera, (MERCAJEREZ), y de sus instalaciones complementarias.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Plan General de Contabilidad Pública en relación con la Disposición Final Primera de la Ley 16/2007, de 4 de julio.

Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 40/2005, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016:

- Art. 6.1. a) Tratamiento derivado del consentimiento.
- Art. 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.
- Art. 6.1.f) Tratamiento en Interés legítimo.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de derechos digitales.

b) Fines del tratamiento.

Gestión de las relaciones con clientes y proveedores.

c) Colectivo.

Clientes, proveedores, licitadores y usuarios: (tales como mayoristas, vendedores, adjudicatarios de puestos, compradores, minoristas o entradores)

d) Categorías de datos personales:

Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma y teléfono.

Información comercial y transacciones de bienes y servicios.

Datos económicos / financieros y de seguros: Datos bancarios.

Datos de actividad económica.

e) Categoría de destinatarios.

Plataforma de contratación del Estado.

Registro público de contratos.

Agencia Tributaria.

f) Transferencias Internacionales: No están previstas transferencias internacionales de los datos.

g) Plazo de supresión:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

h) Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Entidad.

B) ASPECTOS RELATIVOS AL TRATAMIENTO RECURSOS HUMANOS

a) Base jurídica

Reglamento Municipal. Mercados Centrales mayoristas de la unidad alimentaria de Jerez de la Frontera, (MERCAJEREZ), y de sus instalaciones complementarias.

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo.

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016:

- Art. 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.
- Art. 6.1.c) Tratamiento derivado de una obligación legal (*)

(*) Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de derechos digitales.

b) Fines del tratamiento.

Gestionar y desarrollar la relación laboral derivada del Contrato de trabajo suscrito y gestión de RRHH.

Expediente personal. Control horario. Incompatibilidades. Formación. Planes de pensiones. Acción social. Prevención de riesgos laborales. Régimen disciplinario.

Emisión de la nómina del personal, así como de todos los productos derivados de la misma.

Gestión económica de la acción social y obtención de estudios estadísticos o monográficos destinados a la gestión económica del personal.

Gestión de la actividad sindical.

c) Colectivo.

Personal laboral.

d) Categorías de datos personales:

Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección, firma y teléfono.

Categorías especiales de datos: Datos de salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y grado de discapacidad, sin inclusión de diagnósticos), afiliación sindical (a los exclusivos efectos del pago de cuotas sindicales, en su caso), representante sindical (en su caso), justificantes de asistencia de propios y de terceros.

Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares. Datos de circunstancias familiares: Fecha de alta y baja, licencias, permisos y autorizaciones.

Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional.

Datos de detalle de empleo y carrera administrativa. Incompatibilidades.

Datos de control de presencia: fecha/hora entrada y salida, motivo de ausencia.

Datos económico-financieros: Datos económicos de nómina, créditos, préstamos, avales, deducciones impositivas, baja de haberes correspondiente al puesto de trabajo anterior (en su caso), retenciones judiciales (en su caso), otras retenciones (en su caso). Datos bancarios.

Otros datos: datos relativos a la acción social, datos sobre sanciones.

e) Categoría de destinatarios.

Tesorería General de la Seguridad Social.

Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Agencia Estatal Tributaria.

Entidades gestoras de la vigilancia de la salud.

Entidades bancarias.

Entidades aseguradoras.

Organizaciones sindicales.

Otras entidades y/o administraciones que fueran necesarias para el adecuado control y desarrollo de la actividad laboral.

f) Transferencias Internacionales: No están previstas transferencias internacionales de los datos.

g) Plazo de supresión: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y normativa específica en gestión laboral.

h) Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Entidad.

C) ASPECTOS RELATIVOS AL TRATAMIENTO INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA
(BANCOS, FACTURACIÓN, CONTABILIDAD)

a) Base jurídica

Reglamento Municipal. Mercados Centrales mayoristas de la unidad alimentaria de Jerez de la Frontera, (MERCAJEREZ), y de sus instalaciones complementarias.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Plan General de Contabilidad Pública en relación con la Disposición Final Primera de la Ley 16/2007, de 4 de julio.

Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 40/2005, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016:

- Art. 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de derechos digitales.

b) Fines del tratamiento.

Gestión contable y financiera.

c) Colectivo.

Clientes, proveedores y empleados.

d) Categorías de datos personales:

Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma y teléfono.

Información comercial y transacciones de bienes y servicios.

Datos económicos financieros y de seguros: Datos bancarios.

Datos de actividad económica y de solvencia.

e) Categoría de destinatarios.

Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Cámara de Cuentas de Andalucía.

Entidades financieras.

Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

f) Transferencias Internacionales: No están previstas transferencias internacionales de los datos.

g) Plazo de supresión: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

h) Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Entidad.

D) ASPECTOS RELATIVOS AL TRATAMIENTO **CONSEJEROS**

a) Base jurídica

Reglamento Municipal. Mercados Centrales mayoristas de la unidad alimentaria de Jerez de la Frontera, (MERCAJEREZ), y de sus instalaciones complementarias.

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016:

- Art. 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.
- Art. 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- Art. 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de derechos digitales.

b) Fines del tratamiento.

Gestionar la relación jurídica conforme cargo de representación que ostenta y a los únicos efectos de cumplir con las obligaciones legales informativas y de notificaciones requeridas por la legislación vigente aplicable y de la propia actividad.

c) Colectivo.

Personas físicas o jurídicas que ostentan cargos de Consejeros.

d) Categorías de datos personales:

Datos identificativos (Nombre y apellidos, DNI, Firma).

Direcciones postales y electrónicas.

Entidad y cargo que ostenta.

e) Categoría de destinatarios.

Junta de Andalucía

Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

No se prevén otras comunicaciones de datos a terceros, salvo obligación legal (Administración Tributaria y otras Administraciones Públicas competentes, Bancos y entidades financieras, entidades auditoras, etc).

f) Transferencias Internacionales: No están previstas transferencias internacionales de los datos.

g) Plazo de supresión: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

h) Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Entidad.

E) ASPECTOS RELATIVOS AL TRATAMIENTO CANAL DE DENUNCIAS

a) Base jurídica

Reglamento Municipal. Mercados Centrales mayoristas de la unidad alimentaria de Jerez de la Frontera, (MERCAJEREZ), y de sus instalaciones complementarias.

Directiva (UE) 2019/1937, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre del 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.

Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, de reforma del Código Penal.

Circular 1/2016, de la Fiscalía General del Estado.

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016:

- Art. 6.1.c) Tratamiento derivado de una obligación legal.
- Art. 6.1.e) Tratamiento derivado de una misión realizada en interés público.
- Art. 6.1.a) Tratamiento derivado del consentimiento.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de derechos digitales.

b) Fines del tratamiento.

Recibir las denuncias interpuestas

Dar protección al informante, posibilitando las denuncias anónimas.

Acusar recibo al informante de la recepción de la comunicación.

Gestionar la denuncia.

Clasificar la información para la toma de decisiones, sobre los datos innecesarios, la veracidad de los datos y la procedencia o no de abrir una investigación.

Ceder la información que sea necesaria a las autoridades judiciales o administrativas.

Establecer un mecanismo de comunicación con el informante, incluso aunque la denuncia se haya realizado de forma anónima.

Evidenciar el funcionamiento del sistema

Anonimizar los datos incluidos en las denuncias a las que no se les ha dado curso.

c) Colectivo.

Informantes relacionados en el art. 3 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero: empleados o trabajadores por cuenta ajena, autónomos, accionistas, personas del órgano de administración, personas que trabajen para o bajo la supervisión y la dirección de contratistas, subcontratistas y proveedores, extrabajadores, voluntarios, becarios, personas en formación.

Investigados.

Terceros incluidos en la denuncia distintos al o los investigados.

d) Categorías de datos personales:

Identificativos: Nombre, apellidos, datos organizativos.

Datos de contacto: teléfono, email, dirección.

Otros datos: Información sobre (posibles) delitos penales o sospechas de los mismos y cualquier otro dato incluido en el contenido de la propia denuncia.

e) Categoría de destinatarios.

Autoridad judicial.

Ministerio Fiscal o autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora.

Fiscalía Europea.

f) Transferencias Internacionales: No están previstas transferencias internacionales de los datos.

g) Plazo de supresión: Exclusivamente los plazos establecidos en el art. 32 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

Supresión inmediata de:

Datos personales innecesarios para el conocimiento e investigación.

Datos personales comunicados referentes a conductas no incluidas en el ámbito de aplicación de la ley.

Datos incluidos dentro de las categorías especiales de datos, sin proceder al registro y tratamiento.

Información considerada no veraz, desde que se acredita tal circunstancia, salvo que dicha falta de veracidad pueda constituir un ilícito penal, en cuyo caso el plazo de conservación es el tiempo necesario durante el que se tramite el procedimiento judicial.

Tiempo imprescindible: Para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos informados.

Tres meses: Desde la recepción de la comunicación sin que se hubiesen iniciado actuaciones de investigación, salvo que la finalidad de la conservación sea dejar evidencia del funcionamiento del sistema.

En ningún caso podrán conservarse los datos por un período superior a diez años (registro de informaciones).

Las comunicaciones a las que no se haya dado curso solamente podrán constar de forma anonimizada, sin que sea de aplicación la obligación de bloqueo prevista en el artículo 32 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

h) Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Entidad, así como las previstas en la ISO 37002 de Sistemas de gestión de la denuncia de irregularidades

F) ASPECTOS RELATIVOS AL TRATAMIENTO VIDEOVIGILANCIA

a) Base jurídica

Reglamento Municipal. Mercados Centrales mayoristas de la unidad alimentaria de Jerez de la Frontera, (MERCAJEREZ), y de sus instalaciones complementarias.

Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

- Art. 6.1.e) Tratamiento por interés público.
- Art. 6.1.f) Tratamiento realizado en interés legítimo conforme al art. 19 RGPD y 77.1. RGPD.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de derechos digitales.

b) Fines del tratamiento.

Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones.

c) Colectivo.

Personas que acceden a las instalaciones.

d) Categorías de datos personales:

Imagen.

e) Categoría de destinatarios.

No se prevén comunicaciones de datos a terceros, salvo obligación legal. A estos efectos, sólo se comunicarán, al amparo de lo establecido en la legislación vigente aplicable, en caso de que sean requeridos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Juzgados y Tribunales (plazo máximo de 72 horas).

f) Transferencias Internacionales: No están previstas transferencias internacionales de los datos.

g) Plazo de supresión: MERCAJEREZ tratará y almacenará sus datos siempre y cuando sea necesario para la satisfacción de los intereses públicos y legítimos y los conservará, de conformidad con la normativa vigente aplicable, durante el plazo máximo de un mes; salvo cuando hubieran de ser conservados para acreditar la comisión de actos que atenten contra la integridad de personas, bienes o instalaciones. En tal caso, las imágenes deberán ser puestas

a disposición de la autoridad competente en un plazo máximo de setenta y dos horas desde que se tuviera conocimiento de la existencia de la grabación.

h) Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Entidad.